



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE,  
SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL  
DIRECCIÓ GENERAL D'ECONOMIA,  
EMPRENEDORIA I COOPERATIVISME

**INFORME RELATIVO AL IMPACTO NORMATIVO POR RAZÓN DE GÉNERO DE LA ORDEN DE ..... DE .... DE 2018, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO POR LA QUE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE DETERMINADOS DOCUMENTOS Y LA OBLIGACIÓN DE PRACTICAR ELECTRÓNICAMENTE LAS NOTIFICACIONES DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS, PARA LOS MEDIADORES INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

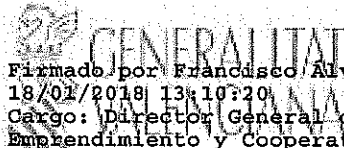
El artículo 19 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que los proyectos de disposiciones de carácter general deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.

La misma determinación contiene el artículo 4.bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La guía para la tramitación de las disposiciones administrativas de carácter general elaborada por la conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, recoge, como no puede ser de otra manera, esta exigencia.

Pues bien, a la vista del contenido del Proyecto de orden de ..... de .... de 2018, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establece la obligación de la presentación electrónica de determinados documentos y la obligación de practicar electrónicamente las notificaciones de determinados procedimientos, para los mediadores inscritos en el Registro Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y sus Altos Cargos de la Comunitat Valenciana.

INFORMO que el mismo no tiene ningún impacto por razón de género al tratarse de normas de auto organización competencial de la Generalitat sobre una actividad como es la mediación de seguros y por establecer la obligación de la presentación por medios electrónicos de los documentos de los procedimientos que se enumeran en esta orden, y de la obligación de practicar electrónicamente las notificaciones de los actos que se generen en los mismos procedimientos, para los mediadores inscritos en el Registro Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y sus Altos Cargos de la Comunitat Valenciana.

  
Firmado por Francisco Alvarez Molina el  
18/02/2018 13:10:20  
Cargo: Director General de Economía,  
Emprendimiento y Cooperativismo

